


"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 541 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG


Cajamarca, 06 OCT. 2020

VISTO:




El Memorandum N°1205-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC/DE., de fecha 29 de septiembre del 2020, mediante el cual Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca dispone proyectar Resolución Directoral de aprobación del "Procedimiento para el Uso de Respirador Elastomérico de Media Cara del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; Oficio N° 0015-2020-GRC-DIRESA/CSST-P, de fecha 28 de septiembre del 2020 y emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:




Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley 26842, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI, de la Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Así mismo el artículo 15°, inciso a) de la citada Ley, precisa que toda persona tiene derecho a recibir atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiátrica en cualquier establecimiento de salud público o privado;



Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina también sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades";



Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo precitado señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;


Que, el artículo 4-A incorporado a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, a través de la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a), b), d) y g) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia; Realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional


"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 541 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG


Cajamarca, 06 OCT. 2020




Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a ley; y Regular, vigilar y promover la cultura de la salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016, de fecha 28 de Octubre del 2016 se aprueba las "normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud. Estableciendo que las Guías Técnicas son documentos Normativos del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica, las mismas que pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015-MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 117-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la cual tiene como finalidad contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;



Que, mediante el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión (...). Además, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso.";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4°, literales a) b) c) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se indica que son funciones generales: lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las facultades y capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de las políticas nacionales y regionales del sector; Defender la vida y proteger la salud de las personas desde su concepción hasta su muerte natural; lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, a través del Oficio N° 015-2020-GRC-DIRESA/CSST-P, de fecha 28 de septiembre del 2020, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca, remite a la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca el "Procedimiento para el Uso de Respirador Elastomérico de Media Cara del Hospital Regional Docente de Cajamarca", el mismo que cuenta con la siguiente estructura: I. Introducción; II. Objetivos; III. Base Legal; IV. Alcance; V. Recursos; VI. Advertencias y Restricciones de Uso; VII. Precauciones y Limitaciones; VIII. Inspección Antes de su Uso; IX. Colocación y Retiro; X. Verificación de Sellado Completo; XI. Mantenimiento y Limpieza del Respirador Elastomérico; XII. Responsabilidad; XIII. Bibliografía; y consta de 10 folios;

Que, mediante Memorándum N° 1205-2020-GR.CAJ.DRS/HRDC/DE., de fecha 29 de septiembre del 2020, mediante el cual Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca dispone proyectar Resolución Directoral de aprobación del "Procedimiento para el Uso de Respirador Elastomérico de Media Cara del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 541 -2020- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 06 OCT. 2020

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en la aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial N° 071-2019-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH; de fecha 22 de enero del 2019; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Procedimiento para el Uso de Respirador Elastomérico de Media Cara del Hospital Regional Docente de Cajamarca", el mismo que cuenta con la siguiente estructura: I. Introducción; II. Objetivos; III. Base Legal; IV. Alcance; V. Recursos; VI. Advertencias y Restricciones de Uso; VII. Precauciones y Limitaciones; VIII. Inspección Antes de su Uso; IX. Colocación y Retiro; X. Verificación de Sellado Completo; XI. Mantenimiento y Limpieza del Respirador Elastomérico; XII. Responsabilidad; XIII. Bibliografía; y consta de 10 folios:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional Docente de Cajamarca, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Procedimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente Resolución las Áreas Asistenciales y Administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en la Página Web Institucional de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




DEZC-DG-HRDC/JHL-J.AOJ-JERV

Distribución:

- Dirección General.
- Of. Administración.
- Of. Planeamiento. E.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Archivo.

Adjunta Expediente Original (14 folios)


	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 1

**PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA
CARA O HALF FACE**



**SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**

CAJAMARCA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2020

Elaborado Por: MARCO CASTILLO ALVARADO MR. MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	Revisado por: EDWIN MARTINEZ GALLARDO ESPECIALISTA EN MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	Aprobado por: COMITÉ DE SST
		



Wuilber Huamani Medina
 MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
 CMP. 33372 RNE 24285

	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 2

PROCEDIMIENTO PARA USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)

I. INTRODUCCION

La actual pandemia de COVID-19 ha generado una escasez crítica a nivel mundial de los equipos de protección personal (EPP) que son utilizados por los trabajadores de salud. Esta escasez de EPP, en especial de respiradores, también ocurrió durante la pandemia de influenza H1N1 del 2009. En esa oportunidad, ante la escasez de respiradores, se recomendó considerar alternativas de EPP como los respiradores de uso industrial reutilizables siempre y cuando se establezcan procesos que garanticen su correcto uso y una manera confiable de descontaminación.


Los respiradores elastoméricos de media cara protegen al usuario de la inhalación de material particulado suspendido en el aire y tienen entre sus características un sellado ajustado a la cara que también poseen los respiradores convencionales (con certificaciones tipo N95 y equivalentes), pero que no poseen las mascarillas quirúrgicas. Una característica importante a considerar sobre los Respiradores elastoméricos de media cara es la presencia de una válvula de exhalación que no presenta un filtro de partículas, ya que representaría una fuente de contaminación para las personas que se encuentran alrededor de una persona que lo utiliza. Por ello varias entidades a nivel mundial han emitido sus recomendaciones. Así, La academia nacional de ciencia, ingeniería y medicina americana (2019) recomienda su uso ante la escasez, sin embargo, hay que tener cuidado en la falta de conocimiento del personal sanitario y la falta de procesos estandarizados para la limpieza, desinfección y almacenamiento.

La CDC, Centro para el control y prevención de enfermedades 2020, recomienda su utilización, pero no en áreas que requieren ambientes estériles, como un quirófano. La misma posición mantienen los institutos de salud pública de Inglaterra y Alemania, quienes recomiendan su uso además de seguir estrictamente las indicaciones del fabricante. La OMS, Organización mundial de la Salud, y la OSHA, Occupational Safety and Health Administration, ambas no se han pronunciado con respecto al uso de respiradores elastoméricos en el sector sanitario.

En nuestro país, EsSalud realizó un reporte breve N°25 sobre el uso de respiradores elastoméricos en el contexto de covid19, donde se hace una revisión de diversas bibliografías donde recomienda que la implementación de los respiradores mencionados se debe hacer con adecuada educación y entrenamiento al personal, así como un adecuado protocolo de limpieza, desinfección y almacenamiento para evitar su contaminación.

En nuestra realidad, los directivos del hospital vieron conveniente adquirir los respiradores mencionados para proteger a los trabajadores en tiempos de pandemia, nosotros como oficina de salud ocupacional y profesionales, cumplimos con realizar la capacitación de los procedimientos para orientar a los trabajadores en el uso y mantenimiento de los equipos de protección personal en tiempos de covid-19.



	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 3

NOMBRE

Respirador elastomérico reutilizable de media cara – Half face.

CARACTERÍSTICAS DEL RESPIRADOR ELASTOMÉRICO REUTILIZABLE DE MEDIA CARA

- Estilizado y ultraligero incrementa la comodidad del trabajador y facilitan el cumplimiento de normas de seguridad.
- Mínimo mantenimiento y menos partes de reemplazo.
- Pieza facial: elastómero termoplástico.
- Bandas ajustables: elástico de poliéster y algodón.
- Válvulas de inhalación: poliisopreno sintético.
- Válvula de exhalación: caucho de silicona.
- Juntas de ajuste: caucho de silicona.
- Carcasa de los cartuchos serie 6000: poliestireno.
- Peso máximo del producto (con filtros): 335 gramos.



USOS DEL RESPIRADOR ELASTOMÉRICO REUTILIZABLE DE MEDIA CARA

- Contaminantes especificados en las etiquetas de aprobación de NIOSH, etiquetas tipo matriz, cartuchos o filtros y de acuerdo con todas las limitaciones y regulaciones aplicables de seguridad y salud, incluyendo OSHA.
- Contaminantes con claras indicaciones de advertencia, es decir, por su olor, sabor o porque son irritantes.

II. OBJETIVOS


A. GENERAL

Orientar al personal de salud sobre el uso, cuidados y retiro del respirador elastomérico reutilizable de media cara.

ESPECIFICO

- Establecer su colocación y retiro correcto del respirador elastomérico reutilizable de media cara para disminuir el riesgo de contaminación.
- Determinar las acciones para el uso oportuno y racional en épocas de austeridad.
- Identificar las características del buen estado del Equipo de protección personal, antes de su uso.
- Establecer en el personal de salud una cultura de prevención de riesgos laborales.



	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 4

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- Resolución ministerial N° 193-2020 MINSa. Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 139-2020 MINSa. Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial 448-2020 MINSa. Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores.
- Reporte Breve N° 25: Uso de respiradores elastoméricos en el contexto covid-19. Instituto de evaluación de tecnologías en salud e investigación. Última actualización: 11 Mayo 2020.

IV. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria en todos los servicios asistenciales durante sus actividades en el Hospital regional docente de Cajamarca.


V. RECURSOS

- Jabón antiséptico y Alcohol gel.
- Recipientes de residuos biocontaminados para el descarte de los cartuchos después de su uso.
- Respirador elastomérico reutilizable de media cara.
- Cartuchos o filtros adecuados para el respirador y el riesgo expuesto.

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES DE USO

- El uso del respirador elastomérico debe limitarse a las áreas de trabajo del hospital regional docente de Cajamarca.
- El respirador elastomérico de preferencia debe ser utilizado en áreas donde se indique el uso de respirador N95 o equivalentes.
- El trabajador debe inspeccionar el respirador antes de su uso diario, no debe usar el respirador si está dañado, distorsionado, si no logra el sellado apropiado, si siente olores o sabores fuertes de contaminantes o si le cuesta respirar.



	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 5


- Se deben utilizar cartuchos adecuados de acuerdo al riesgo de exposición. No altere, modifique ni abuse de este respirador.
- Almacene el respirador en una bolsa de papel sellada en un lugar limpio, seco y no contaminado.
- Deseche su máscara facial y/o los cartuchos, discos y filtros de acuerdo con la política de segregación de residuos sólidos del hospital.
- Deseche todos los cartuchos y filtros después de sesenta días después del primer uso y/o retirarlos de la bolsa sellada.
- Use cartuchos, filtros y máscaras faciales antes de la fecha de expiración impresa en la caja o en la bolsa.
- Se recomienda rotular su respirador en las partes de las ligas para evitar confusiones con los de los compañeros de trabajo.
- Después del uso de la vida útil del filtro, éste debe ser desechado en los recipientes de residuos biocontaminados.



VII. PRECAUCIONES Y LIMITACIONES

- El uso del respirador elastomérico debe ser siempre con una mascarilla quirúrgica bloqueando la válvula de exhalación en la parte frontal.
- En lugares donde no se atiende o mantiene contacto directo con pacientes con covid19, se deben utilizar los equipos de protección personal respiratoria de acuerdo al riesgo al que está expuesto el trabajador.
- El trabajador no debe tener barba, ya que puede disminuir el ajuste y aumentar el riesgo de contaminación. Si no ajusta correctamente, no ingrese al área contaminada.
- Siga los programas de sustitución de cartuchos establecidos para asegurar que los cartuchos se reemplacen antes de que se produzca una penetración.
- No usar y mantener adecuadamente este producto puede ocasionar enfermedad o la muerte.
- Siga las instrucciones para el usuario del fabricante para cambiar cartuchos o el filtro.
- Jamás sustituya, modifique, agregue ni omita componentes. Sólo use partes de reemplazo exactas en la configuración como es especificado por el fabricante.
- Consulte las instrucciones para el usuario o los manuales de mantenimiento para obtener información sobre el uso y mantenimiento de estos respiradores.
- NIOSH no evalúa respiradores para uso como máscaras quirúrgicas.



	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 6

VIII. INSPECCIÓN ANTES DE SU USO

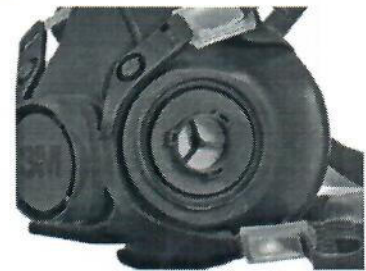
Inspeccione su respirador antes y después de usarlo. No lo use para después devolverlo a su supervisor si:

- El respirador está rotulado con otro nombre que no es el suyo.
- El arnés de cabeza está rasgado, cortado o dañado en alguna manera.
- Faltan las hebillas o las lengüetas bridadas para cabeza, o si están dañadas o rotas.
- La máscara facial está rajada, desgarrada, deformada, sucia, o si tiene agujeros.
- Faltan los diafragmas de inhalación/exhalación y/o las juntas, o si están desgarrados, dañados o no asentados correctamente.
- Los cartuchos están al final de su vida de servicio, o si están rajados, dañados o no asentados correctamente.
- Cualquier otra parte plástica o de caucho está rajada, deformada o dañada.

IX. COLOCACIÓN Y RETIRO

COLOCACIÓN DE LOS FILTROS

1. Retirar los filtros de la bolsa de protección.
2. El filtro tiene tres ranuras concéntricas en la parte interna, que van ensambladas en la región de la empaquetadura de las válvulas de inhalación en ambos lados del respirador.
3. De las tres ranuras, dos son grandes y una pequeña, identifique la posición de las dos pestañas grandes en la empaquetadura de la válvula de inhalación del respirador.
4. Haga coincidir la posición de ambas, ensamble y luego presione el filtro hasta que quede firmemente asentado.
5. Luego gire si es el filtro del lado derecho gire hacia arriba para asegurar, y el filtro del lado izquierdo, gire hacia abajo para ensamblar completamente.
6. Para el retiro de los filtros gire en sentido contrario de la descripción.





PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)

Código: SO-MOMA-PUREMC

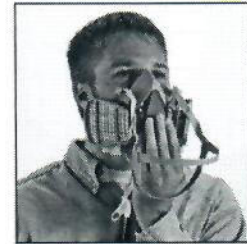
Revisión: 01

Fecha: 11/09/2020

Página: 7

COLOCACIÓN DEL RESPIRADOR

1. Coloque el respirador cubriendo la boca y la nariz, con las correas sueltas.



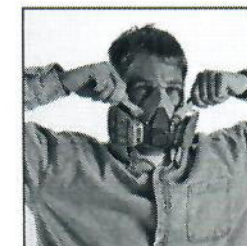
2. Pase la correa superior sobre la cabeza, colocando el arnés para la cabeza sobre su coronilla.



3. Enganche las correas inferiores detrás del cuello.




4. Ajuste la tensión de las correas hasta obtener un ajuste correcto. Tire de los extremos de las correas para ajustar la tensión. Comience por los puntos de regulación situados en la parte superior del respirador y, luego, pase a los puntos en la parte trasera del cuello. No las apriete demasiado. La tensión de las correas puede reducirse empujando hacia afuera por detrás de las hebillas.



RETIRO DEL RESPIRADOR

1. Después del lavado de manos.
2. Primero desenganche las correas inferiores de la parte posterior del cuello.
3. Inclinar la cabeza hacia adelante, coger las extensiones superiores del arnés, y tirar hacia adelante y abajo, lentamente, sosteniéndolo en todo momento de una las extensiones inferiores para que ayudado por la gravedad no genere dispersión de partículas contaminantes.
4. Una vez retirado, colóquelo en un lugar no contaminado para su posterior limpieza.



	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 8

X. VERIFICACIÓN DE SELLADO COMPLETO

Realice las verificaciones del sello negativo y positivo antes de ingresar a un área contaminada.

Verificación de sello de presión negativa:

Apriete las cubiertas de los filtros con las manos en dirección a la pieza facial para restringir el flujo de aire. Tenga cuidado de no cambiar la posición del respirador al hacerlo. Inhale suavemente. La pieza facial debe hundirse ligeramente. Si se escapa aire entre la cara y la pieza facial del respirador, vuelva a colocárselo y ajuste las correas para lograr un sellado más seguro.



Verificación de sello de presión positiva:

Coloque la palma de la mano sobre la tapa de la válvula de exhalación y exhale suavemente. La pieza facial debe hincharse ligeramente. Si el aire se escapa entre la cara y la pieza facial del respirador, vuelva a colocárselo y ajuste las correas para lograr un mejor ajuste.



ADVERTENCIAS: Si no puede obtener un ajuste correcto, no ingrese al área contaminada. Verifique el sello de su respirador antes de ingresar y periódicamente mientras use el respirador en un área contaminada.

XI. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL RESPIRADOR ELASTOMÉRICO


- La vida útil de la máscara se verá afectada por las condiciones de uso. No use solventes ni alcohol para limpiar la máscara facial, ya que reducen el tiempo de vida del respirador.
- Si el material muestra algún signo de rajadura, arrugas o envejecimiento, debe desecharlo.
- No lo exponga a temperaturas altas.

La vida útil de los cartuchos de filtros puede llegar hasta 60 días, después de ello deben descartarse. Si antes de los 60 días, se deteriora, humedece, contamina con fluidos del paciente, rasga o no ajusta a su seguro en la máscara, se deben descartar.

LIMPIEZA:

1. Se necesitan dos recipientes con agua, un paño suave o gasa y jabón suave o con pH neutro. El primer recipiente es para mezclar con el jabón, y el otro es para enjuagar cada parte del respirador que se ha lavado.
2. **Limpieza diaria:** Se recomienda limpiarlo con cada día de uso o si es necesario o después de contaminación evidente.. Se puede limpiar diariamente, después del



	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 9

turno con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%. Se humedece un paño suave o una gasa y se frota suavemente por todas las partes externas, cuidando la parte interna donde se coloca la nariz y la boca. Luego hacer el mismo procedimiento sólo con un paño humedecido con agua dejar secar al ambiente y guardarlo en el lugar designado o caja de cartón libre de humedad. (No se necesita desensamblar los filtros).

3. **Limpieza general:** Se recomienda cada 07 días o cuando sea necesario. Se deben remover los filtros y colocarlos en una bolsa de papel, previa limpieza externa sin que los dos entren en contacto por la parte interna (donde se insertan a la máscara). Se remueve la parte anterior donde se encuentra la válvula de exhalación y se insertan el arnés superior e inferior.

A continuación, se remueven los empaques de las válvulas de los filtros, las de color naranja, se estiran suavemente para retirarlas, luego retirar las válvulas de inhalación internas, de color crema ensambladas en tres pestañas pequeñas, para retirar se estiran suavemente de las pestañas. Y por último se retira la válvula de exhalación, de color celeste, en la parte frontal, se presiona por el interior el precinto y se retira suavemente.

Estos son todos los elementos a desensamblar, se procede a colocarlos en una bandeja con jabón líquido de pH neutro y se dejan reposar por 10 minutos, luego con un paño suave o gasa, frote todas las partes suavemente. Luego enjuague todas las partes en una bandeja con agua o directamente del grifo del agua.

Seque todas las partes con un paño seco y limpio y deje secar al ambiente. Una vez seco completamente, ensamble todas las partes para su reutilización.


No limpie con solventes industriales, ni mucho menos esponja a altas temperaturas. Después del lavado debe inspeccionar todos los componentes, si están dañados o deformados, vuelva a reemplazar con productos originales. Debe colocarlos con cuidado asegurándose en todo momento que están colocados correctamente.

XII. RESPONSABILIDAD

Los trabajadores o usuarios de los respiradores elastoméricos reutilizables de media cara serán responsables de cualquier lesión personal, pérdida o daños ya sean directos o consecuentes que resulten del uso de este producto.

Los trabajadores o usuarios son responsables de reportar cualquier deterioro del respirador, no deben ingresar a su área de trabajo si éste no cumple con lo descrito líneas arriba.



	PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE RESPIRADOR ELASTOMÉRICO DE MEDIA CARA (HALF FACE)	Código: SO-MOMA-PUREMC
		Revisión: 01
		Fecha: 11/09/2020
		Página: 10

XIII. BIBLIOGRAFIA

- Ministerio de Salud. Documento Técnico: Atención y manejo clínico de casos de COVID-19. Escenario de transmisión focalizada. 2020
- OPS/OMS Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-CoV) en establecimientos de salud.
<https://iris.paho.org/handle/10665.2/51905?show=full>.
- “Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación. Recomendaciones para el uso de equipo de protección personal (EPP) por el personal de salud asistencial ante casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19. Lima: EsSalud; 2020”.
- 3M science. Applied to life. 3M™ Half Facepiece Reusable Respirator 6200/07025(AAD) Medium 24 EA/Case. En: https://www.3m.com/3M/en_US/company-us/all-3m-products/~/3M-Half-Facepiece-Reusable-Respirator-6200-07025-AAD-Medium-24-EA-Case/?N=5002385+3294780295&rt=rud
Último acceso: 12/09/2020

